FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ"

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] **TOTAL** [ ]
No. 10/11
Tolemaida (Nilo- Cundinamarca), Noviembre de 2022

1. **CONTRATISTA**	Nombre completo MONICA ESTEFANIA HERNANDEZ GARCIA Identificación 1.070.618.221 Nacionalidad COLOMBIANA G Dirección – ciudad de residencia Calle 9ª No. 5-83 B/Alto del Barbula Teléfono de contacto 3206460725 E-mail de contacto monicahernandez_1995@hotmail.com
2. **SUPERVISOR**	Nombre completo: MY. FREDY DARIO MARTINEZ BASTIDAS Cargo: JEFE DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA EMSUB Resolución de nombramiento (No. 684 – 18 de Octubre de 2022)
3. **No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	N° del Contrato: 277 Fecha de Suscripción 27 de Enero de 2022
4. **PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA**	No. De póliza: 25-44-101164219 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 24 /01/ 2022 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. **CRP**	CDP No. 1132 - CRP No. 37122 Fecha expedición: 21 Enero de 2022- 03 de Febrero de 2022 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: FONDO INTERNO Recurso: 16 Valor: $ 30.140.000.00
6. **FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL**	03 de febrero del 2022 hasta 15 de diciembre de 2022
7. **PLAZO DE EJECUCIÓN**	ONCE (11) MESES
8. **OBJETO CONTRACTUAL**	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES INGENIERA CIVIL ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS CON DESTINO A LA JEFATURA DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA.**

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Construir y consolidar proyectos formales y formativos, para la EMSUB. 2. Apoyar en la construcción de los proyectos de los semilleros de los alumnos y de la EMSUB. 3. Elaborar estrategias para el desarrollo de trabajos de grado. 4. Realizar seguimiento mensual en el desarrollo de proyectos formales. 5. Ejecutar los procedimientos necesarios para la categorización de grupos. 6. Verificar la implementación de semilleros en la Escuela Militar de Suboficiales. 7. Realizar las demás actividades conexas con las temáticas y procesos de acreditación. 8. Socializar y publicar productos, experiencias, propuestas y proyectos de investigación por medio de libros, revistas, artículos, boletines, etc. 9. Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, de acuerdo al Sistema de Gestión de Calidad de Educación Superior. 10. Desarrollar los proyectos de los semilleros de los alumnos y de la EMSUB. 11. Liderar semillero de la tecnología en gestión pública, aportar nuevo conocimiento y dirigir 4 proyectos como plan de trabajo anual, suministrando todas las condiciones para lograr los proyectos, establecidas por la directiva 1160 y 0153 del Ejército Nacional. 12. Apoyar al seguimiento de los convenios específicos de investigación, aportando conocimientos para la construcción del centro de costos del mismo. 13. Asesorar en materia de investigación, a la población que se encuentra en proceso de homologación. 14. Realizar informes de gestión cada tres meses al Vicerrector Académico. 15. Organizar el archivo de la dependencia de acuerdo a la TRD. 16. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual, en coordinación con el supervisor del contrato. Parágrafo primero: independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá", y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá", ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

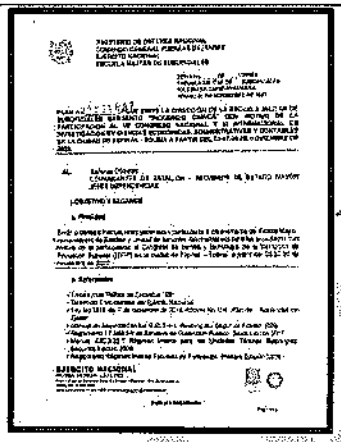
	4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00032565 del 24 de diciembre de 2021 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. 13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del

<table>
<tr><td></td><td>Contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>NOVIEMBRE DE 2022</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Obligación No. 1: Apoyar en la construcción de los proyectos de los semilleros de los alumnos y de la EMSUB.

Anexo: Elaboración de Plan para participación en VII Congreso Nacional y VI Internacional de Investigación en Ciencias Económicas, Administrativas y Contables en la ciudad del Espinal – Tolima

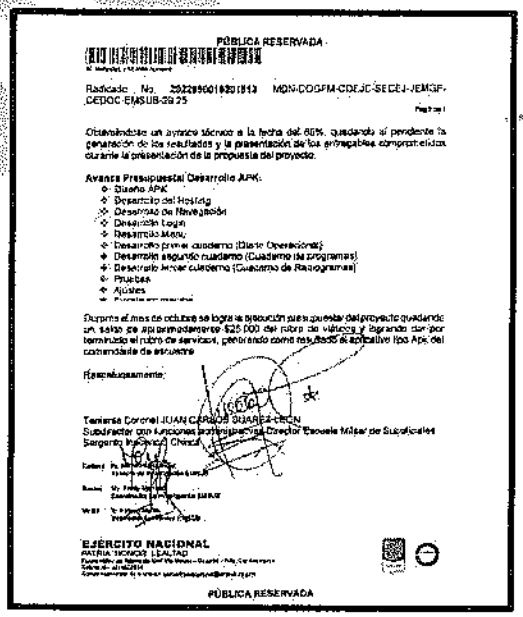
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO:</th></tr>
<tr><td>01</td><td>Plan</td><td>00029607</td><td>Plan para participación en VII Congreso Nacional y VI Internacional de Investigación en Ciencias Económicas, Administrativas y Contables en la ciudad del Espinal – Tolima</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>



Obligación No. 4: Realizar seguimiento mensual en el desarrollo de proyectos formales.

Anexo: Balance técnico y presupuestal del proyecto en ejecución Estudio de caso para evaluar aspectos de legalidad y seguridad, del diligenciamiento y almacenamiento de la documentación del comandante de escuadra en el área de operaciones a través de una herramienta tecnológica tipo apk.

No.	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO	ASUNTO:
01	Oficio	202295001 9201513	Balance Técnico y presupuestal



PÚBLICA RESERVADA

Radicado No. 202295001920151 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-EMSUB-29.25

Observándose un avance técnico a la fecha del 60%, quedando al pendiente la generación de los resultados y la presentación de los entregables comprometidos durante la presentación de la propuesta del proyecto.

Avance Presupuestal Desarrollo APK:

- Diseño APK
- Desarrollo del Hosting
- Desarrollo de Navegación
- Desarrollo Login
- Desarrollo Menú
- Desarrollo primer cuaderno (Diario Operaciones)
- Desarrollo segundo cuaderno (Cuaderno de programas)
- Desarrollo tercer cuaderno (Cuaderno de Radiogramas)
- Pruebas
- Ajustes

Durante el mes de octubre se logra la ejecución para ejecutar del proyecto quedando un saldo de aproximadamente $25.000 del rubro de viáticos y logrando con ello terminado el rubro de servicios, generando como resultado la aplicativo tipo Apk del comandante de escuadra

Fraternalmente,

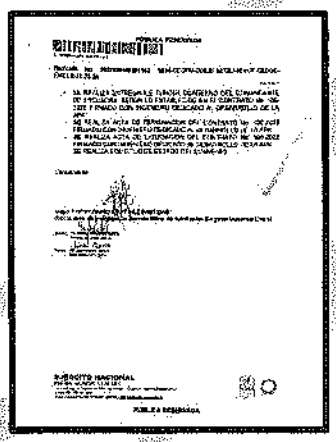
Teniente Coronel JUAN CARLOS SUAREZ LEON
Subdirector con Funciones Jefe Unidad Ejecutora Director Escuela Militar de Suboficiales
Sargento Viceprimero Chiscal

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

PÚBLICA RESERVADA

Anexo: Realizar seguimiento mensual presupuestal al proyecto Estudio de caso para evaluar aspectos de legalidad y seguridad, del diligenciamiento y almacenamiento de la documentación del comandante de escuadra en el área de operaciones a través de una herramienta tecnológica tipo apk

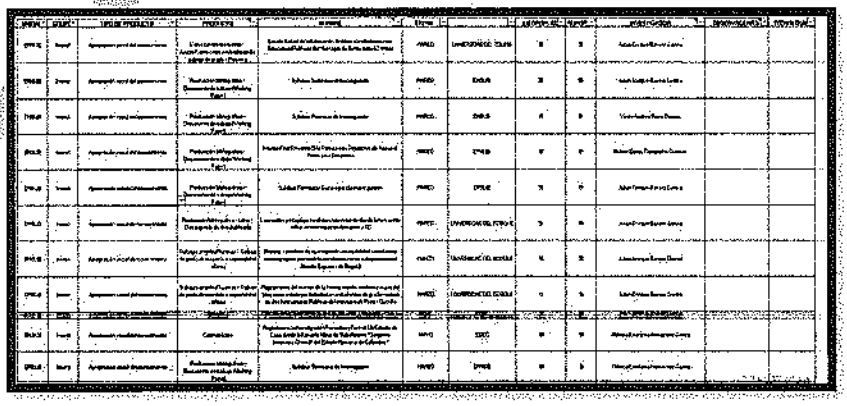
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO	ASUNTO:
01	Oficio	202295019201153	Informe de seguimiento de Recursos



Obligación No. 5: Ejecutar los procedimientos necesarios para la categorización de grupos

Anexo: Se realiza actualización del repositorio de producción 2022

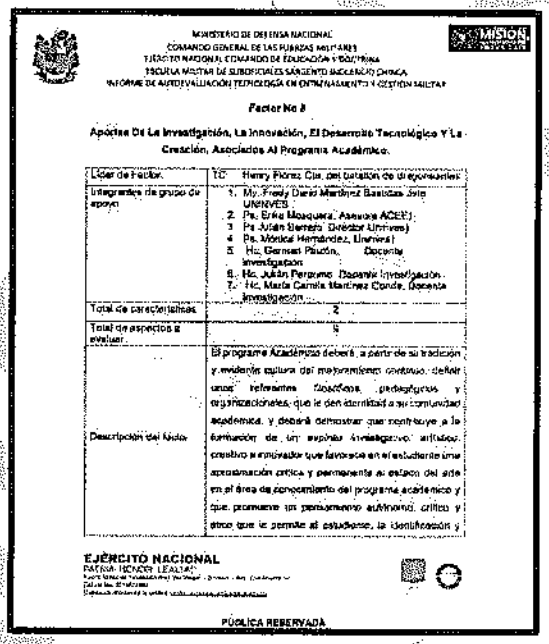
No.	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Pantallazo	N/A	Se realiza actualización repositorio con producción generada para 2022



Obligación No. 7: Realizar las demás actividades conexas con las temáticas y procesos de acreditación.

Anexo: Se realiza actualización de elementos de verificación del Factor de Investigación a través del formato de elementos verificación.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	formato de elementos verificación.	N/A	Apoyo en recopilación de información en completitud de la Condición Mecanismos de Selección y Evaluación de Estudiantes



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA
INFORME DE AUTOEVALUACIÓN TECNOLOGÍA EN ENTRENAMIENTO Y GESTIÓN MILITAR

Factor No 8

Apoyos De La Investigación, La Innovación, El Desarrollo Tecnológico Y La Creación, Asociados Al Programa Académico.

Líder de Factor.	TC Henry Florez Cla. del batallón de Ciberseguridad
Integrantes de grupo de apoyo	1. My. Fredy David Martínez Bautista Jefe UNIEVES 2. Ps. Erika Blanquera. Asesora ACEB. 3 Ps Julián Serrato Director Unieves) 4 Ps. Mónica Hernández. Unieves) 5 Hc. Gerneat Pinzón. Docente investigador. 6. Hc. Julián Perguma Docente investigación. 7. Hc. María Camila Martínez Conde. Docente investigación.
Total de características	2
Total de aspectos a evaluar	5
Descripción del factor	El programa Académico deberá, a partir de su tradición y evidente cultura del mejoramiento continuo, definir unos referentes didácticos, pedagógicos y organizacionales que le den identidad a su comunidad académica, y deberá demostrar que contribuye a la formación de un espíritu investigativo, artístico, creativo e innovador que fortalezca en el estudiante una apropiación crítica y permanente al estado del arte en el área de conocimiento del programa académico y que promueva un pensamiento autónomo, crítico y otros que le permita al estudiante, la identificación y

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

PÚBLICA RESERVADA

Anexo: Reunión validación instrumentos de verificación factor 8

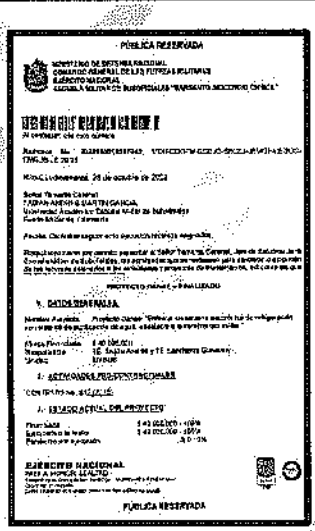
NO:	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	NO. DE RADICADO:	ASUNTO:
02	Fotografía	N/A	Reunión validación instrumentos de verificación factor 8.



Obligación No. 9: Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, de acuerdo al Sistema de Gestión de Calidad de Educación Superior.

Anexo: Control seguimiento de recursos asignados

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Formato seguimiento de proyectos	20229500192 87043	Informe control seguimiento de proyectos

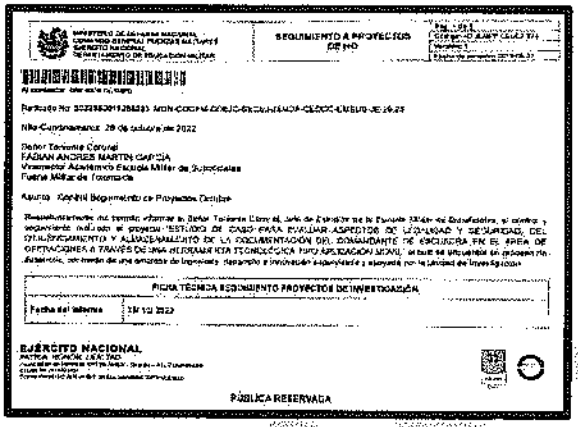


PÚBLICA RESERVADA

PÚBLICA RESERVADA

Anexo: Control seguimiento de proyectos

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Oficio	20229500192 86233	Control seguimiento de proyectos



SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Fecha del informe: 28 de octubre de 2022

Señor Teniente Coronel
FABIAN ANDRES MARTIN GARCIA
Viceministro Academia Escuela Militar de Suboficiales
Fuerte Militar de Tolemaida

Asunto: RENIN Seguimiento de Proyectos Cerrados

Respetuosamente me permito informar al Señor Teniente Coronel, Jefe de Extensión de la Escuela Militar de Suboficiales, el control y seguimiento realizado al proyecto "ESTUDIO DE CASO PARA EVALUAR ASPECTOS DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD, DEL ALMACENAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN DEL COMANDANTE DE ESCUADRA EN EL ÁREA DE OPERACIONES A TRAVÉS DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA TIPO APLICACIÓN MÓVIL" el cual se encuentra en proceso inadecuado, con inversión de una semestre de ingresos, apoyando e involucrando a participantes y apoyando con la Unidad de Investigación

FICHA TÉCNICA SEGUIMIENTO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

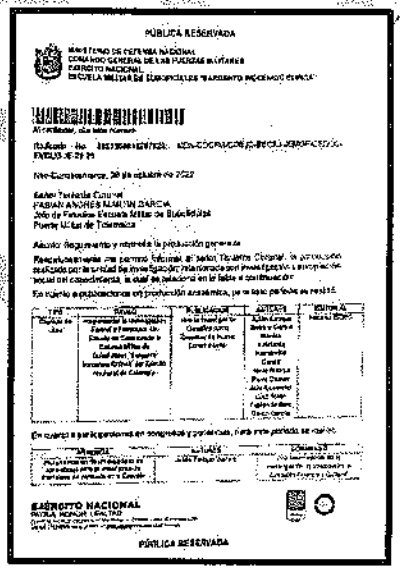
Fecha del informe	28/10/2022

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

PÚBLICA RESERVADA

Anexo: Control producción científica generada

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Acta	20229500192 87823	Control producción científica generada



PÚBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCA"

Señor Teniente Coronel
FABIAN ANDRES MARTIN GARCIA
Jefe de Extensión Escuela Militar de Suboficiales
Fuerte Militar de Tolemaida

Asunto: Seguimiento y control a la producción generada

Respetuosamente me permito informar al señor Teniente Coronel, la producción realizada por la unidad de investigación relacionada con investigación y encargada de social del conocimiento, la cual se relaciona en la tabla a continuación:

En cuanto a publicaciones en producción académica, se relacionan las siguientes:

TIPO	TÍTULO	No. DE RADICADO	AUTORES	EDITOR O REVISTA
Artículo de Libro	Implementación de la metodología Kanban para el mejoramiento de la Estación de Comunicaciones de la Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chinca" del Ejército Nacional de Colombia		Jhon Jairo Cano Sierra y Carlos Alberto Hernández Cortés, Nicolás Hernández Cortés, Paola Chaves Ada Guevara, Luis Hernández Ibáñez, Diego Garcia	

En cuanto a participaciones en congresos y ponencias, para este periodo se reportan:

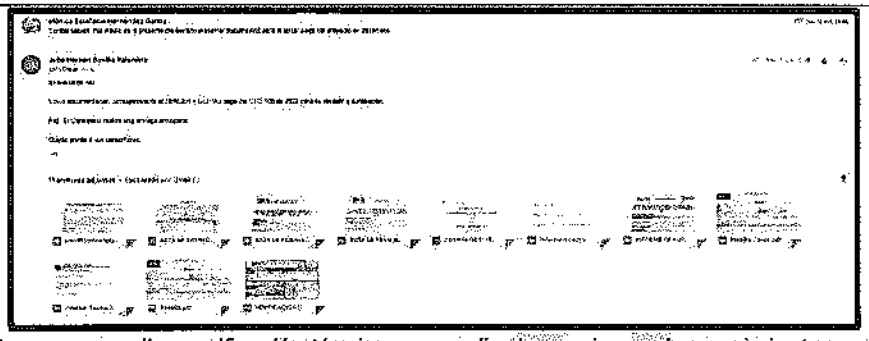
EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

PÚBLICA RESERVADA

Obligación No. 12: Apoyar al seguimiento de los convenios específicos de investigación, aportando conocimientos para la construcción del centro de costos del mismo.

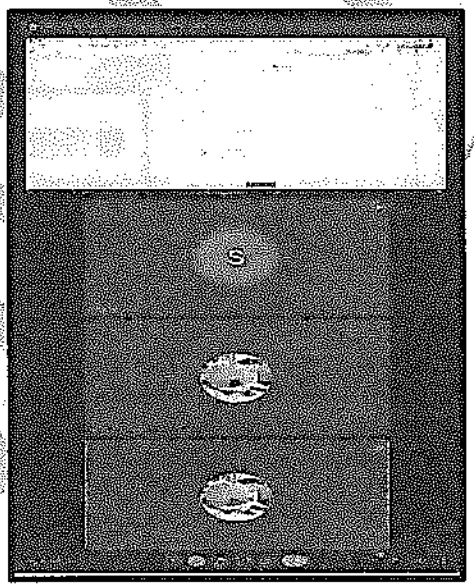
Anexo: Se verifica cumplimiento a entregables pactados en contrato No. 100 para realizar desarrollo de apk de cuadernos para comandantes

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Fotografía	N/A	Desarrollo 3 entregable APK



Anexo: se realiza verificación técnica por medio de reuniones de seguimiento para avance de segundo entregable de la Apk

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Fotografia	N/A	Reunión de seguimiento segundo cuaderno, por medio de desarrollo de APK



Obligación No. 16: Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual, en coordinación con el supervisor del contrato. Parágrafo primero: Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá", y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá", ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

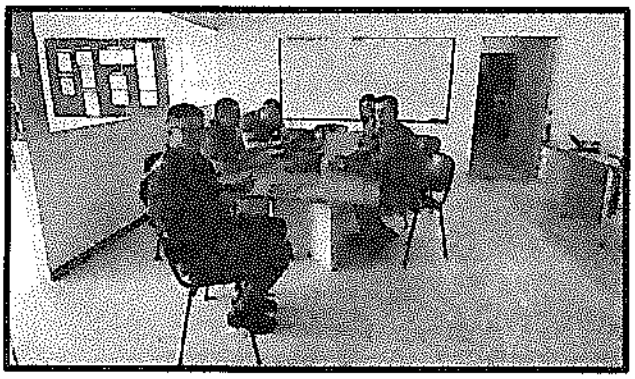
Anexo: Organización VII Encuentro Nacional VII Internacional de Ciencia y Tecnología

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Fotografía	N/A	Organización VII Encuentro Nacional VII Internacional de Ciencia y Tecnología



Anexo: Alistamiento y participación en revista de Ditec, Dipte, Coate.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
02	Fotografía	N/A	Alistamiento y participación en revista de Ditec, Dipte, Coate.



<table>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total 30.140.000.00
Valor autorizado a pagar en el presente mes 2.740.000.00</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)
PAGO PLANILLA MES DE OCTUBRE
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Ver. Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>Porvenir</td><td>$175.400</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>Famisanar</td><td>$137.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>Positiva</td><td>$5.800</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Cuenta de cobro.
2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.
3. Informe de gestión.
4. Informe de supervisión.
5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.
6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).
Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.)</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐
Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>Se puede seguir con los trámites de pago</td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.740.000) NOVIEMBRE, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, Tolemaida – Nilo (Cundinamarca), **NOVIEMBRE de 2022**

FIRMA SUPERVISOR

MY. FREDY DARIO MARTINEZ BASTIDAS
JEFE DEL CENTRO DE INVESTIGACION DE LA EMSUB

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Fuerte Militar de Tolemaida Km1 Via Melgar – Girardot – Nilo, Cundinamarca.
Celular No. 3214622834
Correo electrónico de la unidad: unidadinvestigacion@emsub.edu.co